

## **Diciembre 2021 - Novedades impositivas del 9-12 al 15-12-2021**

### **Novedades Nacionales**

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA: EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO NACIONAL**

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 53/2021**

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021”, la “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 14 de enero de 2022” y la “Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de mayo de 2022” gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

## Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

### **DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 3223/2021**

Se prorroga hasta el día 30/12/2021 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

- **CHACO. PROCEDIMIENTO PARA ACREDITACIÓN, COMPENSACIÓN O DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR DE TRIBUTOS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2103/2021**

Se reemplaza el procedimiento y los requisitos a cumplimentar por los contribuyentes, responsables por deuda ajena, sucesiones, personas humanas y jurídicas que soliciten el reconocimiento de crédito fiscal para la devolución de saldos a favor, compensación o para su posterior transferencia a terceros. Destacamos que la presente norma será de aplicación a partir del 1/12/2021.

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 4.0 DEL PROGRAMA APLICATIVO PARA SOLICITAR PLANES DE FACILIDADES DE PAGO**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 98/2021**

Se aprueba la versión 4.0 del programa aplicativo denominado “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 3223-3/2021-.

El mismo podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)).

- **MISIONES. RÉGIMEN DE PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE PRODUCTOS YERBATEROS QUE EGRESAN DE LA PROVINCIA**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Tributaria Misiones) 44/2021**

Se establece un régimen de pago a cuenta de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a contribuyentes dedicados a la industria yerbatera, respecto de los productos que egresen de la Provincia de Misiones.

- **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2021**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1058/2021**

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de diciembre de 2021.

- **LA RIOJA. REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA -PFI- CON BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

**DECRETO (Poder Ejecutivo La Rioja) 2041/2021**

Se reglamenta el Programa Provincial de Fomento a la Industria -PFI- con el objetivo de propender el desarrollo y progreso de la Provincia -L. (La Rioja) 10340-.

- **NEUQUÉN. AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS DE INSTRUMENTOS PRIVADOS**

**RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 349/2021**

Se aprueba el procedimiento "Autoliquidación de impuesto de sellos - instrumentos privados" que podrá ser utilizado para el sellado de instrumentos en los cuales fuera participante el contribuyente.

- **NEUQUÉN. REGLAMENTACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO AL PRIMER EMPLEO JOVEN**

**RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 348/2021**

Se reglamenta el Programa Acompañamiento al Primer Empleo Joven, con el objeto de incentivar la contratación de jóvenes y fomentar la radicación de micro, pequeñas y medianas empresas en la provincia -art. 27, L. (Neuquén) 3275-.

- **RÍO NEGRO. SUSPENSIÓN DEL PAGO A CUENTA DE INGRESOS BRUTOS PARA CENTROS TURÍSTICOS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2022**

**RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 910/2021**

Se suspende, durante la temporada de verano 2022, la obligación de realizar el pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los contribuyentes que desarrollen su actividad en centros turísticos de Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche -R. (ART Río Negro) 325/2013-.

- **TIERRA DEL FUEGO. RECESO DE FUNCIONES Y SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 869/2021**

Se establece, en el ámbito de la Agencia de Recaudación Faguina, un receso de funciones a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

- **CATAMARCA. APROBACIÓN DE SERVICIOS: "CESE AUTOGESTIONADO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES LOCALES" Y "CAMBIO A RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL"**

**DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 54/2021**

Se aprueban los servicios online "Cese autogestionado en el impuesto sobre los ingresos brutos - contribuyentes locales" y "Cambio a régimen de Convenio Multilateral".

En ese orden, se establece que el servicio online "Cese autogestionado en el impuesto sobre los ingresos brutos - contribuyentes locales" podrá ser utilizado en caso de que se produzca el cese total de actividades o el cese total de actividades por cambio de jurisdicción provincial.

Asimismo, se establece que el servicio "Cambio a régimen de Convenio Multilateral" se utilizará en caso de cambio de condición de contribuyente local a contribuyente de Convenio Multilateral.

- **CATAMARCA. PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS DEL PERÍODO NOVIEMBRE DE 2021**

**DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 61/2021**

Se prorroga hasta el 20 de diciembre de 2021 la fecha de vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada de los agentes de retención del impuesto de sellos correspondiente al período noviembre de 2021.

- **CATAMARCA. APROBACIÓN DEL SERVICIO ONLINE “DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS”**

**DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 56/2021**

Se aprueba el servicio online “Declaración jurada agentes de sellos” para todos los agentes de retención en el impuesto de sellos, que fueron nominados por la Dirección General de Rentas, implementándose en esta primera etapa para los servicios administrativos financieros del estado y escribanos públicos.

- **CORRIENTES. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 17/12/2020**

**LEY (Poder Legislativo Corrientes) 6585**

La Provincia de Corrientes aprueba el Consenso Fiscal 2020, Acuerdo suscripto el 4/12/2020 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

- **CORRIENTES. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

**LEY (Poder Legislativo Corrientes) 6587**

La Provincia de Corrientes adhiere al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento -L. 27506-.

# News Impuestos

## Calendario de Vencimientos:

LUN 20/12	MAR 21/12	MIÉ 22/12	JUE 23/12	VIE 24/12
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6			
Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4- 5-6	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6- 7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	
Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7- 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0- 1-2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA:DDJJ CUIT: 2-3	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 4-5	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 6-7	